



Impuesto de solidaridad. Tribunal Constitucional

El pleno del Tribunal Constitucional ha rechazado suspender cautelarmente el impuesto de solidaridad, llamado impuesto a las grandes fortunas.

Como ya les informamos en nuestras circulares 92/22: [Consulta](#) y 118/22: [Consulta](#), el BOE del día 28 de diciembre del 2022, publicaba la ley 38/2022, que establecía entre otras medidas el denominado Impuesto de Solidaridad de las grandes fortunas.

La aprobación del nuevo impuesto fue recurrido ante el Tribunal Constitucional, solicitando la suspensión cautelar, es decir que se suspendiera la entrada en vigor del referido impuesto.

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso, pero no ha estimado la medida cautelar, por lo que el Impuesto de Solidaridad a entrado en vigor y deberá de presentarse durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de julio del 2023, en relación con las bases imponibles que correspondiera, y estuvieran sujetas, referidas al año 2022.

El modelo de presentación será el 718, cuya aprobación está en fase de trámite, pero del que avanzamos el borrador de la Agencia Tributaria: [Consulta](#)



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.